

Neiva, Diciembre 12 de 2022

RADICADO:
2022CS013494-1
FECHA: 2022-12-12

2022PQR00012653

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a su petición 2022PQR00012653

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud damos respuesta en los siguientes términos:

Para acceder a los beneficios del subsidio Ley 2025 de 2022, las personas deben tener presente los siguientes requisitos y condiciones:

- Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ninguna fuente de ingresos.
- Que la última Caja de Compensación donde hayan realizado los aportes sea Comfamiliar Huila.
- Haber realizado aportes continuos o discontinuos a una caja de compensación familiar, durante los últimos tres (3) años así:
 - Trabajadores dependientes: mínimo un (1) año.
 - Trabajadores independientes: mínimo dos (2) años.
- No haber sido beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante en los términos de la Ley 1636 de 2013 o decreto 488 de 2020, en los últimos tres años.
- Las personas con procesos de recobros económicos, y que tengan más de tres (3) años de haber recibido las prestaciones del MPC, podrán acceder, siempre y cuando estén a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar.

Los beneficios económicos a los que tendrán derecho todos los trabajadores que aportaron a las Cajas de Compensación Familiar serán:

- a. Pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones sobre un (1) SMMLV,
- b. Una transferencia económica por un valor de uno punto cinco (1.5) SMMLV, para aquellos

cotizantes en categoría a y b del Sistema de Subsidio Familiar.

Una vez cumpla con los requisitos podrá traer los siguientes documentos en las direcciones Calle 21 N° 4 -50 en la ciudad de Neiva, Calle 5 N° 5 -62 del municipio de Pitalito, Calle 7 N° 8 -34 del municipio de Garzón y Calle 4 N° 4 -62 del municipio de La Plata.

- Copia de la última certificado laboral, la cual debe constar de fecha exacta de terminación, salario y motivo de la terminación, como lo estipula el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.
- Certificado de EPS con (vigencia no superior a 8 Días) este debe presenta alguna de las siguientes características subsidiado, inactiva. En caso de estar activa debe ser por protección laboral o beneficiario y no régimen especial.
- Certificado del Fondo de Pensión (vigencia no superior a 30 Días)
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible y al 150%

Esperamos haber resuelto su solicitud, no obstante, permanecemos a su disposición al teléfono de línea fija nacional 8664452, en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm en jornada continua, a las siguientes extensiones: 1709 y 1710 (Ventanilla información general) y 1703 (Recobro).

Atentamente,



JUAN CAMILO POLANIA TRUJILLO
Jefe de Departamento Empleabilidad

Proyectó: Audrey Leiva Coronado
Revisó: Erika Alejandra Gordo Bastos